

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 14

Al ser las ocho horas con cuarenta minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número catorce de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves ocho de julio, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señora Carmen González Chaverri, vicepresidenta del Comité Director** y representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 3) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Gerardo Obando Fallas**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

- 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - 6) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 7) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 8) **Señora Hellen Somarribas Segura**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 9) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 10) **Señor Diego Vargas Pérez**, representante suplente del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 10 personas delegadas con derecho a voto.**

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señor Edrian Ríos Ramírez y señora Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Ausentes con justificación:

- **Señoras Señora Karla Thomas Powell y Paula Villalta Olivares, representantes propietaria y suplente del Ministerio de Educación Pública respectivamente, por asuntos laborales.**

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 14
Jueves 08 de julio, 2021

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d Aprobación del Acta N°13 de la Sesión Ordinaria del jueves 24 de junio, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).
2.	Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva
	2.1 Dirección Ejecutiva 2.1.a Convenio TSE-Conapdis 2.1.b Informe Semestral: Metas programáticas y financieras 2.2. Comité Directivo 2.2.a Criterio nombramientos de personas representantes de ONG's ante la Junta Directiva y COINDIS 2.2.b Sobre caución de personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad 2.2.c Respuesta Contraloría General de la República sobre SICID 2.3 Asuntos de personas delegadas 2.3.a Transmisión sesiones Junta Directiva 2.3.b Informe Política Nacional en discapacidad (PONADIS) 2.4 Correspondencia
3.	Asuntos informativos
	3.1 Comité Director 3.1.a Informe asistencia personas delegadas a sesiones Junta Directiva 3.1.b Seguimiento de acuerdos

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas, indicando que de parte del Comité Director estará moviendo el tema **2.2.c** Respuesta Contraloría General de la República sobre SICID como primer punto, añadiendo un Tema Confidencial de seguido.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón colocar el tema Cierre y apertura libros de actas Junta Directiva que se encuentra en el punto de Correspondencia en Comité Director, quedando con estas modificaciones el siguiente orden:

2.2. Comité Directivo**2.2.a** Respuesta Contraloría General de la República sobre SICID**2.2.b** Tema confidencial**2.2.c** Cierre y apertura libros de actas Junta Directiva**2.2.d** Criterio prórroga nombramientos de personas representantes de ONG's ante la Junta Directiva y COINDIS**2.2.e** Sobre caución de personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad

Con las modificaciones a la agenda propuesta, se acuerda:

ACUERDO JD-100-2021:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 14 del jueves 08 de julio, 2021, con las modificaciones presentadas por las personas delegadas.

10 votos a favor**1.d Aprobación del Acta N°13 de la Sesión Ordinaria del jueves 24 de junio, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).**

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 24 de junio, 2021.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que ha hecho llegar sus observaciones de forma al Acta N°13, mediante correo electrónico.



Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-101-2021:

Aprobar el Acta N°13 de la Sesión Ordinaria Número 13 del jueves 24 de junio, 2021, con las observaciones de forma presentadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

6 votos a favor

3 abstenciones: señoras Carmen González Chaverri, Francini Bermúdez Sibaja y el señor Gerardo Obando Fallas, por no encontrarse presentes en esa sesión.

Al momento de la votación el señor delegado Diego Vargas Pérez se encontraba sin conexión.

ARTÍCULO II: ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Dirección Ejecutiva

2.1.a Convenio TSE-Conapdis

Presenta este tema la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva.

Al ser las 8:55 de la mañana, se integra la señora Maripaz De la Torre Herrera, asesora legal del Conapdis.

Señala la señora directora ejecutiva que este convenio es una ampliación al anteriormente suscrito con el Tribunal Supremo de Elecciones para un trabajo coordinado para la accesibilidad de todo el proceso electoral no solo el proceso de emisión del voto, sino en toda actividad paralela que conlleven los procesos de elección (fiscalización el propio día electoral), asesoría y capacitación en todas las actividades previas desde las conformaciones de las mesas de votación, las condiciones del centro de votación, actividades previas de información de los diferentes partidos políticos, entre otras acciones estratégicas.

Esta propuesta se trajo la sesión pasada y en la misma se solicitaron una serie de modificaciones, por lo que lo consiguiente es su aprobación si se tiene a bien por parte del órgano colegiado para su envío al Tribunal Supremo de Elecciones.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que comprende que los convenios son consensuados entre las dos partes y que en la sesión pasada se expresó que el Tribunal Supremo de Elecciones no estaba de acuerdo con algunas cosas, por lo que consulta si ya el Tribunal ha aceptado esos puntos con los que no estaba de acuerdo, porque si se vuelve a acordar algo para que nuevamente se envíe y siguen sin estar de acuerdo, no encuentra la lógica en esta dinámica, por lo que reitera si esa instancia ya validó esas modificaciones y si es posible dar fe de si hay algún documento ya trabajado de forma conjunta para su tranquilidad.

Al respecto, señala la señora directora ejecutiva que la Administración no podría sacar un documento como propuesta de convenio si un acuerdo previo de Junta Directiva, a menos de que sea la misma Junta quien autorice hacerlo, enfatizando que de igual forma la parte técnica del Tribunal Supremo de Elecciones deberá someterlo a su consideración.

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDO

Primero: Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 13 de diciembre de 2006, y ratificada mediante Ley No.8661 del 19 de agosto de 2008, establece en el Artículo 29 lo siguiente:

"Artículo 29: Participación en la vida política y pública.

Los Estados Parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

- i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;*
- ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;*



iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar."

Segundo: Que el CONAPDIS para efecto de la consecución de los objetivos establecidos en el convenio suscrito con el TSE y que fue aprobado en la Sesión Ordinaria N°25 del jueves 15 de octubre de 2020, mediante Acuerdo JD-196-2020, se comprometió a desarrollar de forma conjunta con el Tribunal Supremo de Elecciones las acciones de asesoría y capacitación, dirigidas a los diferentes funcionarios electorales, con la finalidad de promover que el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad se ofrezca en igualdad de condiciones que el resto del electorado costarricense. Asimismo, a efecto de garantizar a las personas con discapacidad su derecho al sufragio, se estipuló en dicho documento que el Conapdis como ente rector en discapacidad, brindará asesoría y capacitación al TSE en temas propios de su competencia.

Tercero: Que la Constitución Política en los artículos 9 y 99 estatuyen al Tribunal Supremo de Elecciones como órgano constitucional superior en materia electoral, con rango de poder de la República y responsable de la organización, dirección y vigilancia de todos los actos relativos al sufragio en forma exclusiva. Además, el artículo 114 del Código Electoral delega en ese Organismo la facultad de definir, mediante acuerdo, los instrumentos necesarios para asegurar la pureza electoral y el libre ejercicio del sufragio.

Cuarto: Que el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso la creación del Programa de Accesibilidad para el Ejercicio del Voto. Dicho programa tiene dentro de su objetivo planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de accesibilidad en los procesos electorales.

Quinto: Que el artículo 12 del Código Electoral, le asigna al Tribunal Supremo de Elecciones la facultad para definir los instrumentos necesarios que aseguren la pureza electoral y el libre ejercicio del sufragio, indicando que corresponde a dicha entidad: *"Organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio; para ese fin podrá dictar los reglamentos, los acuerdos y las resoluciones, de conformidad con la ley."*

Sexto: Que ambas instituciones han colaborado anteriormente para promover la accesibilidad en los procesos electorales que se desarrollen en el país, y a fin de continuar alcanzando este objetivo fundamental, ambas entidades manifiestan su interés por aunar esfuerzos y recursos para identificar las mejores condiciones de accesibilidad para las personas electoras con discapacidad.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, con sustento en el criterio técnico vertido por el Subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica, y con base en las potestades que le confiere la normativa y en los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-102-2021:

Aprobar las enmiendas y modificaciones al Convenio de Cooperación suscrito entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para la Igualdad de Condiciones en el Ejercicio del Derecho al Voto, mismo que fue conocido por este órgano colegiado en la Sesión Ordinaria N°25 del jueves 15 de octubre, 2020, y cuya suscripción fue aprobada mediante Acuerdo JD-196-2020. Lo anterior considerando las observaciones realizadas por esta Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°13 celebrada el 24 de junio de 2021, y que consisten en: "modificar la aplicación del Convenio en lo referente a los períodos electorales, con la finalidad de realizar revisiones periódicas del mismo, con relación al enfoque y situación de cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad". La suscripción del Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para la Igualdad de Condiciones en el Ejercicio del Derecho al Voto, resulta de superior interés para esta Junta Directiva, razón por la cual se instruye a la Administración para que rinda un informe detallado del cumplimiento de sus objetivos en cada proceso electoral que se celebre en el país. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la suscripción de la respectiva enmienda al convenio y que ejecute las condiciones necesarias para su correcta ejecución. Es todo.

9 votos a favor**9 votos por la firmeza****1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, porque le ha quedado probado que este convenio aún no ha sido consensuado con el Tribunal Supremo de Elecciones. En primer término, debería haber un equipo interinstitucional de Conapdis y esa instancia que estén de acuerdo con los términos del Convenio para entonces sí traerlo y poder aprobarlo, dado que los convenios se aprueban cuando ambas partes están totalmente de acuerdo, dejando también consignado que es muy urgente que exista un convenio entre ambas instituciones para que los derechos de las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos de forma correcta siguiendo el modelo establecido por la Convención.****ACUERDO FIRME**



2.1.b Informe Semestral: Metas programáticas y financieras

Para presentar este tema, ingresan las señoras Paola Loría Herrera, directora técnica, señora Silvia Ramírez Segura, jefa de Planificación Institucional y el señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo, consignándose también la ausencia de la señora Flor Gamboa Ulate, directora de Desarrollo Regional, por motivo de incapacidad.

Informe Monitoreo I semestre 2021

Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022

Metas PNDIP

- Número de personas con discapacidad atendidas en situación de pobreza que reciben una transferencia monetaria según registro de SINIRUBE

Meta: Programada **4 565**

Ejecución: **4 554**

Logro: **99,76%**

Responsable: Dirección Desarrollo Regional

- Porcentaje de instituciones públicas que aplican el Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA)

Meta: Programada: **95%**

Ejecución: **0**

Logro: **0%**

Responsable: Fiscalización. DT

- Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción de los derechos humanos.

Meta: Programada: **1 250**

Ejecución: **1.404**

Logro: **112%**

Responsable:

Dirección Técnica - Dirección Regional

Proyectos Inversión Pública

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones existente de la Sede Central, CONAPDIS, Heredia. El responsable de este proyecto es la Dirección Administrativa Financiera.

Estado: Suspendido

Presupuesto: 0

Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID). El responsable de este proyecto es el Subproceso de Gestión del Conocimiento.

Etapas: Ejecución: 92%

Presupuesto: 0

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Porcentaje de incremento de personas atendidas con discapacidad en situación de pobreza, pobreza extrema y/o abandono, que reciben una transferencia monetaria, para satisfacer las necesidades básicas y/o derivadas de su discapacidad

- **Programación:**

4 470 = 1,13%

Ejecución: 4 701 = 1,18%

105%

Transferencias monetarias

- Programa Pobreza y Discapacidad: un total de **4 433 personas** con discapacidad beneficiarias. (Eje Promoción: 2 170 y Eje Protección: 2 263)
- Programa de Promoción de Autonomía Personal y Protección Social: un total de **268 personas** con discapacidad beneficiadas con el subsidio. (Servicios Asistente personal: 121 y Productos de apoyo: 147)

Avance de Ejecución Regional

Avance de meta por ejes del Programa Pobreza y Discapacidad

Ejes del Programa Pobreza y Discapacidad	Programación	Ejecución
Eje Promoción	2 350	2 170



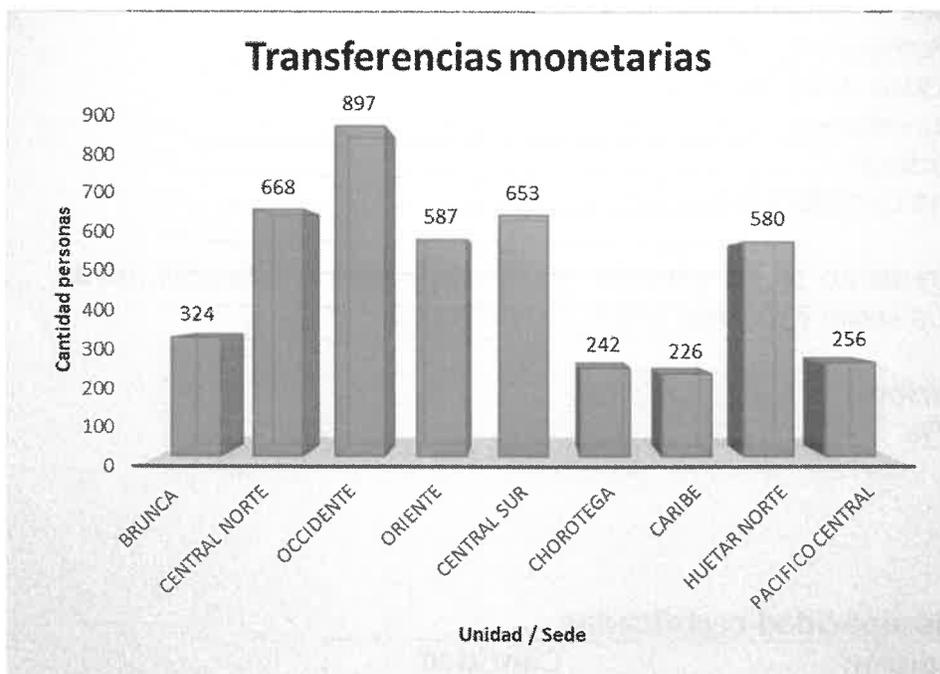
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas



Eje Protección	2 362	2 263
----------------	-------	-------

Avance de meta por servicios del programa Autonomía Personal

Servicios del programa Autonomía Personal	Programación	Ejecución
Productos de apoyo	236	121
Asistente personal	183	147



Porcentaje de incremento de las personas capacitadas en la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad

- **Programación:**
- **2 140 = 3%**
- **Ejecución: 1404 = 1,9%**

63%

Dirección Técnica

- Función de la certificación de discapacidad y su proceso
- Servicios públicos accesibles
- Acceso universal al deporte
- Enfoque de derechos de las personas con discapacidad
- Accesibilidad digital y de los espacios físicos
- Gestión de políticas públicas inclusivas

Dirección Desarrollo Regional

- Uso de las plataformas virtuales: una nueva forma de comunicación
- Participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública desde la comunidad
- Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
- La discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos
- Plataformas virtuales: una nueva forma de comunicación
- Proceso electoral
- Accesibilidad Universal para todas las personas

Porcentaje de incremento de las personas con discapacidad certificadas, para facilitar su inclusión social y reconocimiento de derechos

- **Programación:**
- **3 296= 3%**

Ejecución:
2 058= 1,9%
63%

Personas con discapacidad certificadas

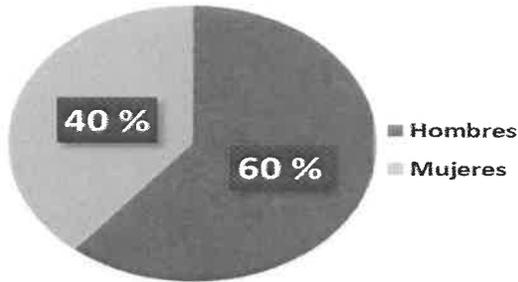
Condición	Cantidad
Personas certificadas	2 058
Personas valoradas	2 205
Resoluciones negativas	12
En proceso de resolución	36
Ausentes	99

Distribución porcentual de personas certificadas, de acuerdo al sexo



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

8
Junta Directiva



Porcentaje de incremento de instituciones públicas que aplican el IGEDA

Programación:

16%

Ejecución:

0%

0%

- Consultas a personas expertas en aplicación de Índices
- Revisión de categorías del IGEDA
- Revisión de preguntas

Porcentaje de implementación del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad, SICID

Programación:

100%

Ejecución: 92%

92%

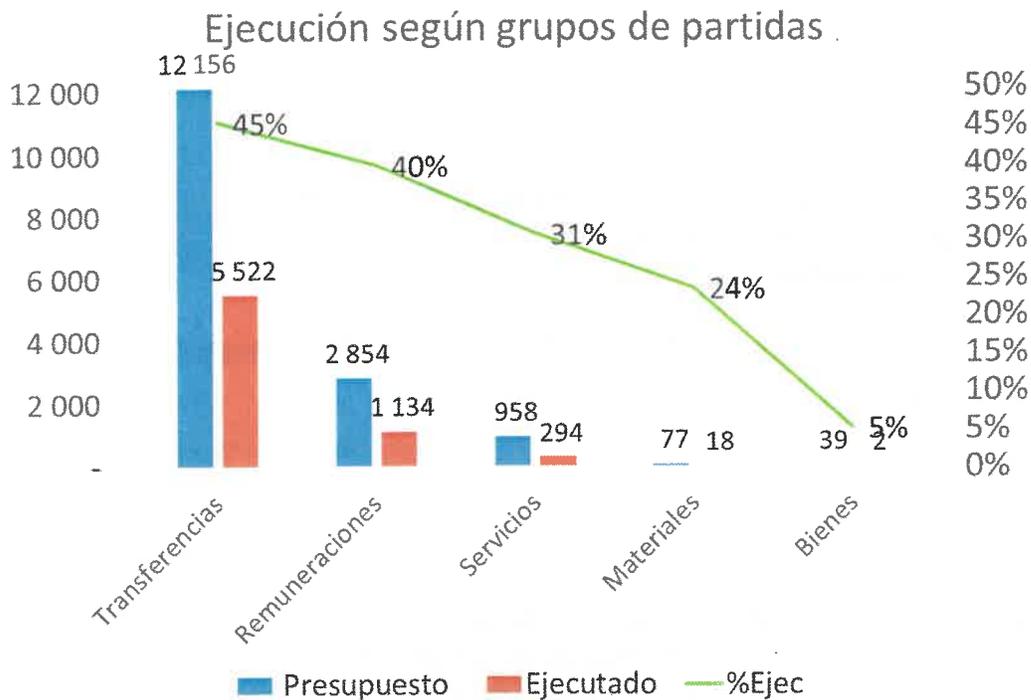
- Implementación de cada uno de los módulos
- Seguimiento a cada desarrollo final de la plataforma
- Nueva metodología de trabajo de seguimiento a las entregas por parte de INCLUTEC
- Levantamiento de los hallazgos y pendientes del proyecto para la conclusión de la entrega
- Revisión y firma de minutas para seguimiento de entregas, pruebas y traslado a producción
- Programación de las capacitaciones para uso por parte de personas funcionarias
- Elaboración del informe del proyecto, para su cierre y traslado a la UTI

Informe de ejecución presupuestaria II trimestre 2021

Ejecución de egresos II Trimestre 2021

Presupuesto: ¢16.085
Ejecutado: ¢6.970 (43.33%)
Año 2020:
Presupuesto: ¢15.870
Ejecutado: ¢5.939 (37.42%)

Cuadro ejecución según grupos de partidas



Transferencias

- Ejecución 45.42%
- 5.522 de 12.156
- Saldo 6.633

Transferencias a personas Saldo 5.466 millones
 Ejecución de 45.34% Proyección del 90%, 10.933 de 12.056

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**9**
Junta Directiva

(Riesgo 1.123, 7%)

-Asistente de autonomía personal

Y en ayudas técnicas

Contención del gasto Decreto 42798

3.621 M (riesgo)

Remuneraciones

- Ejecución 39.72%
- 1.134 de 2.854
- Saldo 1.718

Proyección del 81%, 2.322 M

Riesgo de 533 M (3%)

Plazas vacantes

Presupuesto de incentivos salariales y cargas sociales.

Contención del gasto en partidas como suplencias y extras.

Servicios

Ejecución 30.67%

294 de 958

Saldo 296

Proyección 81%

774 M

Riesgo

184

- *Mantenimiento 46*
- *LESCO 36*
- *Transporte 28*
- *Ciencias económicas 13*
- *Información 10*
- *Viáticos 11*
- *Gastos financieros 10*
- *Servicios legales 8*

Materiales

Ejecución 23.51%

18 de 77

Saldo 48
Alimentos 12
Tintas, pinturas y diluyentes 10
Papel 7
Materiales eléctricos y de cómputo 5
Repuestos 4
De oficina 6

Bienes duraderos

Ejecución 5.1%
2 de 39

- Saldo 18
- Equipo de cómputo 8
- Bienes intangibles 7
- Equipo de comunicación 3

Proyección año 2021

- Riesgos a mitigar 12%

Transferencias 1.100, 7%
Remuneraciones 533, 3%
Servicios 184, 1.1%
Materiales y bienes 70, 0.4%

Contención del gasto

42798-H 3.600, 22%

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Consulta el señor delegado Diego Vargas Pérez por las metas establecidas superiores al 100%, así como por las proyecciones de las ejecuciones presupuestarias y cuál es la metodología para realizarlas.

Aclara la señora directora ejecutiva que estas metas son anuales y no semestrales, por lo que la correlación es con metas anuales, además de que por programación lo correspondiente a transferencias o subsidios directos a personas para que su mayor ejecución se dé en el primer trimestre, en tanto que en el segundo y tercer trimestre entra el programa de Promoción,



traduciéndose en una demanda muy alta a raíz de la pandemia con una buena correlación entre la parte programática y presupuestaria con un margen o posibilidad de ingreso de personas nuevas muy poco, a excepción de que el gobierno excepcionalmente inyecte recursos para atender una lista de espera con 150 personas en condición de abandono. Por otra parte, las metas referentes a capacitación en general son muy difíciles de controlar desde la programación, por lo que también se da aquí una sobre ejecución.

En cuanto al esquema para proyectar las ejecuciones presupuestarias, indica el señor Vargas Vargas que el modelo a seguir por Conapdis es la ejecución real al primer semestre doblada exactamente igual para el segundo semestre de manera que se pueda proyectar un comportamiento similar y mapear el riesgo que diferencia ese 50% que debería haberse alcanzado en el primer semestre, se identifican las acciones pertinentes en cada una de las partidas presupuestarias y se va directamente con los responsables de la ejecución de esos recursos para la construcción de un plan de mitigación para que, con responsables y fechas, el rezago del primer semestre de ejecución no sea una réplica exacta en el segundo precisamente para mejorar la ejecución final.

Luego de agradecer la presentación de la señora Ramírez Segura, insiste la señora delegada Chacón Chacón en que es muy importante dar continuidad a lo planteado por Naciones Unidas desde la Convención de los derechos de las personas con discapacidad misma en relación con la interseccionalidad, reiterando que se entregan datos de personas beneficiadas pero con una clasificación o segregación solamente en el rubro de personas certificadas, sugiriendo que éstos se podrían ampliar en lo que a datos estadísticos se refiere, además de que vendría a mejorar el trabajo de las personas funcionarias y a la orientación de los recursos, señalando que en esta ocasión votará en contra para tratar de que este elemento sea recordado en futuras valoraciones. Adicionalmente, consulta cuáles son las plazas vacantes que están actualmente y si son para personas con discapacidad.

Indica el señor Vargas Vargas que efectivamente, hay dos plazas en Servicios Generales, una en la Dirección Técnica y otra en la Dirección Regional, de las cuales dos plazas eran reservadas para personas con discapacidad.

Consulta el señor delegado Gerardo Obando Fallas a cuántas personas sordas corresponden los porcentajes presentados, así como el desglose por discapacidad para ubicar si el presupuesto está llegando a toda la población, rescatando también la importancia de que estas presentaciones expresen esa

desagregación.

Manifiesta la señora directora ejecutiva que se toma nota al respecto, no obstante, recuerda que en la base de datos SITRAMO que se encuentra en el SICID contempla todas las variables planteadas por el señor delegado Obando Fallas, por lo que podrán hacerlas llegar en otro momento e incorporar esta observación para el próximo informe.

CONSIDERANDOS:

- 1- De acuerdo con el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis:

La Dirección Administrativa, Dirección Ejecutiva y Junta Directiva analizarán los presupuestos ejecutados, la Junta Directiva aprobará dichos presupuestos y tomará las acciones necesarias para que la ejecución institucional sea acorde a lo planificado de forma que se alcancen las metas y objetivos propuestos con los recursos autorizados velando porque éstos cumplan con el bloque de legalidad establecido.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-103-2021:

De conformidad con la información presentada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, mediante oficio DA-0102-2021 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación por la Licenciada Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva, mediante oficio DE-1018-2021, se aprueba el informe sobre ejecución presupuestaria del II Trimestre del año 2021, el cual da un resultado de 43,33% de ejecución.

10 votos a favor

10 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

**CONSIDERANDOS:**

- 1- Los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público.

Por tanto

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-104-2021:

De conformidad con la información presentada por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, se aprueba el informe de seguimiento del I semestre de los indicadores y metas incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas, Banco de proyectos de MIDEPLAN y Plan Operativo Institucional.

8 votos a favor

8 votos firmeza

2 votos en contra:

Señora Francini Bermúdez Sibaja, porque los señalamientos tanto de la señora delegada Chacón Chacón como del señor delegado Obando Fallas se han colocado anteriormente, pero los siguen omitiendo.

Señora Ileana Chacón Chacón, porque los datos no vienen desglosados por sexo, ni por edad, ni por lugar de residencia, y porque no se está enfocando claramente en las brechas que tienen las personas de acuerdo a su heterogeneidad como por ejemplo condiciones de discapacidad, situación socioeconómica, etc., insistiendo en que estos datos son muy relevantes para la población, para la institución y para otras instituciones para la toma de decisiones que respeten los derechos de las personas con discapacidad.

ACUERDO FIRME

Señala el señor delegado Vargas Pérez que emitió su voto a favor del informe porque le parece que el mismo cumple con los requisitos para su presentación, más le parece importante la sugerencia de las compañeras delegadas y considera que una forma de subsanar este detalle es presentar esa segregación, reiterando la pertinencia de las observaciones de ambas compañeras.

2.2. Comité Directivo

Al ser las 10:18 de la mañana, se solicita a la Administración se retire de la sesión para abordar los temas siguientes.

Al ser las 10:19 de la mañana, se toma un receso.

Al ser la 10:31 de la mañana, se retoma la sesión.

2.2.a Respuesta Contraloría General de la República sobre SICID

Al ser las 10:32 de la mañana, se integra a la sesión el señor Gustavo Esquivel Quirós, asesor legal externo de la Junta Directiva.

Indica la señora presidenta que, mediante oficio N°DJ-0883-2021 remitido por la Contraloría General de la República, el ente contralor ha dado respuesta a la consulta enviada por este órgano colegiado mediante oficio JD-47-2021, sobre el proceder con la información que se deriva de la Auditoría Interna referente al SICID y del cual, la Asesoría legal externa de la Junta Directiva ha vertido un criterio que, de forma sucinta, el Lic. Esquivel Quirós procederá a exponer.

Señala el Lic. Esquivel Quirós que con fundamento en lo indicado por el órgano contralor se concluye que:

- 1- Luego de una investigación, es la Auditoría Interna la que determina adónde envía sus hallazgos para que estos sean investigados y terminar de averiguar la verdad real.
- 2- Debe mantener el deber de confidencialidad porque este no se extingue ni tiene límite en el tiempo.
- 3- En relación con los hechos que han sido discutidos en relación con el SICID se tiene que:
 - a. Los hechos ya conocidos por la Junta Directiva, si encuentra mérito suficiente, deberá disponer la apertura del procedimiento administrativo disciplinario para determinar quiénes son los eventuales responsables con fundamento en lo que ya hubiese revelado la Auditoría Interna.

El que los informes que hubiese emitido la Auditoría Interna sean o no calificados como una relación de hechos no tiene relevancia. Lo cierto es que la Junta Directiva ya tiene conocimiento de aparentes hechos que tienen el mérito suficiente de ser investigados.

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**12**
Junta Directiva

- b. En relación con la determinación de la posible responsabilidad civil reiteramos que, a menos que se tenga un criterio técnico en donde se establezca el monto que corresponde imputar a cada investigado y su justificación, al menos en un grado de probabilidad o por grado de participación en los hechos, el órgano del debido proceso que se nombre al efecto y esta Junta Directiva, tendrán inconvenientes en determinar la responsabilidad civil que se le podría atribuir a los investigados.
- c. Sobre los hechos aparentemente denunciados, según la Contraloría, es la Auditoría Interna la que determina quién investigará sus hallazgos y al no tener la Junta Directiva conocimiento de los hechos no se podrá realizar la investigación de estos por lo que, además, no le correría ningún plazo.

Toda vez conocido este punto, se procede a la toma de los siguientes acuerdos:

ACUERDO JD-105-2021:

Solicitar a la Administración que se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, para dotar de recursos a la Junta Directiva, para la contratación de un órgano del debido proceso, que permita la ejecución del punto a del ACUERDO JD-09-2021.

10 votos a favor

10 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

ACUERDO JD-106-2021:

Solicitar a la Asesoría Legal Externa que junto con la Secretaría de Actas trabaje en la elaboración de los términos de referencia para la contratación del órgano del debido proceso según lo indicado en el punto c del ACUERDO JD-09-2021.

10 votos a favor

10 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

ACUERDO JD-107-2021:

Solicitar a la Administración el apoyo para la contratación de asesoría legal externa para Junta Directiva mediante un contrato de ejecución continua según demanda.

10 votos a favor

**10 votos por la firmeza
ACUERDO FIRME****ACUERDO JD-108-2021:**

Solicitar a la Administración el apoyo para la contratación de un órgano del debido proceso externo para que apoye los órganos que deba aperturar la Junta Directiva mediante un contrato de ejecución continua según demanda.

10 votos a favor**10 votos por la firmeza****ACUERDO FIRME****ACUERDO JD-109-2021:**

Solicitar a la asesoría legal externa la elaboración de un documento mediante el cual, la Junta Directiva se apersona y se ponga a las órdenes del Ministerio Público para colaborar en lo que esté a nuestro alcance, con la investigación que actualmente se realiza, en relación con la contratación entre CONAPDIS y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el desarrollo de una plataforma digital para el SICID.

10 votos a favor**10 votos por la firmeza****ACUERDO FIRME****2.2.b Tema confidencial**

Manifiesta la señora presidenta que el Comité Director ha recibido una denuncia de carácter confidencial, misma que fue discutida y toda vez conocida, se concluye que lo correspondiente es trasladar la documentación al señor Secretario del Comité Director bajo los términos del Reglamento de la Junta Directiva para su valoración para que, con el apoyo de la Asesoría legal externa, emita las recomendaciones que corresponda.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-110-2021:

Se acuerda, en los términos del artículo 19 inciso 8, del Reglamento interno de organización y funcionamiento de Junta Directiva, trasladar a la Secretaría de Junta Directiva, la denuncia recibida con los elementos de prueba aportados, para que valore si en los mismos existe el suficiente fundamento para realizar la apertura de un órgano disciplinario. En cuyo caso debe emitir recomendación justificada y razonada a la Junta Directiva, lo anterior con el apoyo de la Asesoría



Legal Externa.

10 votos a favor

10 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Al ser la 1:26 de la tarde, se retira de la sesión el señor Gustavo Esquivel Quirós, asesor legal externo.

Al ser la 1:30 de la tarde, se integran nuevamente las personas representantes de la Administración.

Derivado de la discusión anterior, se acuerda:

ACUERDO JD-111-2021:

Se acuerdo autorizar el pago de viáticos al señor delegado Lindor Cruz Jiménez para que pueda cumplir con la delegación asignada por la Junta Directiva en relación con la denuncia confidencial recibida, esto en caso de requerir hacer alguna coordinación de forma presencial.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

1 abstención: señor Lindor Cruz Jiménez, por ser parte del acuerdo.

ACUERDO FIRME

Al momento de la votación el señor Roberto Aguilar Tassara no se encontraba en la sesión.

Al ser la 1:30, se retira de la sesión la señora delegada Hellen Somarribas Segura.

9 personas delegadas con derecho a voto

2.2.c Cierre y apertura libros de actas Junta Directiva

Antes de abordar este tema, solicita la señora delegada Chacón Chacón que, en vista de la ausencia del señor Auditor Interno William Barboza Garro, se pueda contar con la participación de alguna persona representante de esa instancia.

Refiere la señora Secretaria de Actas que en coordinación con el Comité Director y en aras de atender las recomendaciones derivadas del Servicio Preventivo de Advertencia SAD-01-2021, se realizó consulta mediante oficio JD-57-2021 donde entre otros aspectos asociados a este proceso, se solicitó criterio respecto

a la imposibilidad de cumplir con el requisito de la cronología al momento de hacer el cierre del libro, porque siempre se va a dar la situación de que se estará consignando un acta con fecha anterior a la apertura, lo que impide cumplir con lo señalado en la normativa que para estos efectos corresponde. Adicionalmente, considera la señora Secretaria de Actas que otros elementos igual de relevantes no se valoran, tal es el caso de la recolección de firmas de personas delegadas que viven fuera del Gran Área Metropolitana y el empaste del libro propiamente, trámites que no son tan simples y requieren su tiempo para ejecutarse. De esta solicitud, se deriva el oficio CONAPDIS-UAJ-CT-05-2021, suscrito por la Unidad de Asesoría Legal del Conapdis, el cual se trae hoy a conocimiento del órgano colegiado para su respectiva valoración y análisis.

Al ser la 1:41 de la tarde, se integra a la sesión la señora Ana Gabriela Bolaños Garita, funcionaria de la Auditoría Interna.

Sobre este respecto, manifiesta el Lic. Azofeifa Murillo que lo planteado en el criterio CONAPDIS-UAJ-CT-05-2021 y basados en el principio de la lógica y lo citado en el Reglamento de la Ley N°9303, concretamente en el Artículo 35, al ejemplo que su persona menciona, la sesión se desarrolló el 24 de junio de 2021, su aprobación se gestionará el próximo 08 de julio de 2021 y si en el libro existente no fuese posible su consignación (porque los folios restantes no son suficientes para incorporar el acta aprobada por ejemplo) lo correcto sería que antes de esa fecha (08 de julio de 2021) se gestione el cierre del libro existente, cumplimiento con los requerimientos que establece el Manual de Procedimientos para la Autorización de Libros AI. PROC-002-2016 a saber:

“Cierre de Libros:

8.12 La razón de cierre se hará después de la última anotación en el libro”

Hipotéticamente el acta aprobada anterior a la sesión del 24 de junio de 2021.

“8.13 Para el cierre de un libro es necesario que se verifiquen al menos los siguientes puntos:

- Nota de solicitud de cierre adjuntando el libro respectivo
- Las hojas del libro estén numeradas consecutivamente
- Encuadernación en perfecto estado
- **Hojas inutilizadas o anuladas figuren con el orden que les corresponde**
- El libro escrito en español, con claridad en orden progresivo de fechas.
- Sin espacios en blanco, raspaduras, entrerregionaduras
- Equivocaciones anotadas con tinta diferente al margen del asiento, indicando que está errado.
- Se guardó espacio para el sello y cierre” (negrita no es del original)



Previendo estos escenarios, es posible cumplir con lo indicado por la Contraloría General de la República en la citada resolución N° DAGJ-0038-2008 del 16 de enero del 2008, sobre "el factor cronológico de los hechos o actos acontecidos respecto de la fecha de inicio del libro de que se trate" y de forma razonable con los requisitos de cierre y apertura de los libros de actas en el entendido de que, la secretaria de actas debe prestar atención al avance de uso de los libros para que, oportunamente los procedimientos de cierre y apertura sean coincidentes con la dinámica de la Junta Directiva según el citado artículo 35 del Reglamento a la Ley 9303, es decir, la periodicidad de las sesiones, la elaboración de las actas, su aprobación por parte del órgano colegiado en la siguiente sesión ordinaria y la consignación en el libro y demás requisitos de validez (recopilación de firmas entre otros aspectos) lo que permitirá que se cumpla dicho factor cronológico sin desatender las normas supra citadas.

Al ser las 2:00, se retira de la sesión la señora delegada Carmen González Chaverri.

8 personas delegadas con derecho a voto

Al ser las 2:00, se retira de la sesión el señor delegado Diego Vargas Pérez.

7 personas delegadas con derecho a voto

Indica la señora delegada Chacón Chacón que en el tanto la Auditoría Interna hace señalamientos a la Junta Directiva para atender las normas correspondientes, es menester indicar que las actas se encuentran al día lo que significa que la señora Secretaria de Actas ha cumplido a cabalidad a un ritmo excelente, más el tema del cierre del libro en la práctica no es posible cumplir con el tema de la cronología, por lo que es importante conciliar tomando en cuenta todos los factores que intervienen en este proceso, de manera que como órgano colegiado se pueda tomar alguna decisión al respecto, reiterando que la Junta Directiva no está de frente a un incumplimiento, sino a una imposibilidad material al momento del cierre y apertura de los libros de actas.

Considera el Lic. Azofeifa Murillo que claramente no puede cerrarse un libro que no cumpla con todos los requerimientos, por lo que lo correspondiente es consensuar acciones en el sentido de que la Auditoría Interna valore estas situaciones y como un asunto de conveniencia la Auditoría como unidad asesora también colabore dando la oportunidad de que se completen todos los requisitos formales para el cierre del libro.

Manifiesta la señora Bolaños Garita que de acuerdo con lo que se ha logrado visualizar, una opción sería no cerrar el libro hasta que se cumplan con los requisitos necesarios y, una vez logrado el objetivo, proceder con el cierre como corresponde, dado que, según la normativa, no es posible ingresar un acta anterior a la apertura del libro, indicando que no es posible solicitar la apertura de un libro sin cerrar el anterior.

Señala el Lic. Azofeifa Murillo que la Asesoría Legal en el plano práctico no podría ofrecer una solución, por lo que considera que más bien es la Auditoría Interna la que pudiera ofrecer alternativas de forma que se pueda cumplir con la normativa sin romper la cronología, buscando la conveniencia de ambas partes sin detrimento a la legalidad.

Enfatiza la señora Bolaños Garita que justamente el objetivo es necesario buscar una solución jurídica y en cumplimiento a los lineamientos ya establecidos por la Auditoría Interna, donde se tratará de realizar las consultas necesarias a otras instancias, quedando claros en que este cierre y apertura se darán con la connotación aquí expuesta.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que considera que algunos puntos expuestos en el Servicio Preventivo de Advertencia SAD-01-2021 son injustos, puesto que sí se está cumpliendo con la presentación de las actas, pero no se están tomando en cuenta elementos como la pandemia. Además, sugiere si fuese posible que el acta se apruebe con dos terceras partes de los presentes como lo señala la norma, de manera tal que el acta pueda ser firmada, siendo esto una posible solución, recalcando que no es porque la Secretaría de Actas o porque la Junta Directiva no gestione lo correspondiente, sino porque hay una imposibilidad material.

Solicita la señora presidenta conste en actas que raíz de lo aquí discutido y analizado se tiene claro que no existe un incumplimiento por parte de la Secretaría de Actas, sino que se está frente a una imposibilidad material de poder cumplir con lo que la norma dispone dado que es incompatible con la lógica y con la realidad.

Agotada esta discusión, se acuerda:

ACUERDO JD-112-2021:

Se acuerda remitir a la Auditoría Interna un oficio explicando la imposibilidad material para cumplir con la normativa establecida y con todas las


Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas
15
Junta Directiva

recomendaciones estrictas que se han establecido respecto al cierre y apertura de libros de actas, aclarando que la mayoría de las recomendaciones se han puesto en práctica por parte de la Secretaría de Actas, no obstante que hay una imposibilidad con la cronología de las actas que se incorporan en los libros. Asimismo, se acuerda adjuntar a esa comunicación el criterio vertido mediante oficio CONAPDIS-UAJ-CT-05-2021, suscrito por la Unidad de Asesoría Jurídica, de manera que se pueda buscar una solución de forma conjunta.

7 votos a favor

7 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.2.d Criterio prórroga nombramientos de personas representantes de ONG's ante la Junta Directiva y COINDIS

Para presentar este tema, se integran a la sesión la señora Andrea Aguilar Mejía, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Regional y la señora Maripaz De la Torre Herrera, asesora legal de Conapdis.

Se integran a la sesión los representantes de COINDIS:

Señor Luis Flores Jiménez

Señora Angie Morales Morales

Señora María Alejandra Guadamúz Guadamúz

Realiza la señora directora ejecutiva una pequeña presentación al respecto.

Nombramientos COINDIS – Junta Directiva

Situación Actual	Medida de Mitigación
Vencimiento nombramiento de personas integrantes de COINDIS 7/agosto/2021	
No aplica prórroga automática según la Ley 9866.	

Vencimiento de nombramientos de personas delegadas ante Junta

Directiva

- Fecha de vencimiento: 7 de Agosto 2021.
- Aplica prórroga automática según la Ley 9866.
- Nuevos nombramientos requieren de Asamblea General de Organizaciones.

Realización de Asamblea General de Organizaciones de Personas con Discapacidad

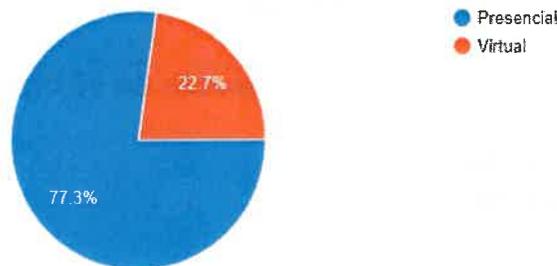
- Solicitud de criterios:
 - I. Asesoría jurídica: **UAJ-08-2021** emitido el 28 de enero de 2021.
 - II. Notario público externo: en respuesta al oficio **DDR-60-2021** del Lic. Juan Carlos Solano García emitido el 4 de febrero 2021.
 - III. Tecnologías de Información: **UTI-CRI-002-2021**, emitido el 5 de febrero 2021.

Realización de Asamblea General de Organizaciones de Personas con Discapacidad

- Consulta a las organizaciones 19 de febrero 2021.

Como representante de una organización social de personas con discapacidad, considera que la Asamblea de organizaciones 2021 debe ser:

44 respuestas



Presencial

- UAJ-CT-03-2021: "Emergencia que afecta al país, contraproducente por virus COVID-19"



- Falta de presupuesto (hospedaje, alimentación y transporte).

Virtual

- Brechas tecnológicas existentes y acceso a la red (internet).
- Alternativas de voto secreto por medios virtuales.

Bimodal

- Coordinación con Sedes Regionales.
- Plataforma para el voto secreto

Cauciones

- Resolución de Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República.
- No se elimina esta obligación debido a que todas las personas delegadas cuentan con ingresos económicos.
- Necesidad de pagar caución para prórroga y nuevos nombramientos.

Por último, indica la señora directora ejecutiva que toda vez analizados estos elementos tanto por la Junta Directiva como por el COINDIS, se tiene claridad en que lo que la normativa señala es que Conapdis debe convocar de forma conjunta con el COINDIS a la Asamblea de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por lo que su propuesta va en el sentido de convocar a esa Asamblea y si hay personas que sientan que se están afectando sus derechos la impugnen lo que pasaría a otra realidad, retomando que la propuesta de la Administración sería realizar la Asamblea bimodal ofreciendo todos los apoyos necesarios para la participación de las personas con discapacidad, tanto de forma presencial (a través de las Sedes Regionales) como virtual, en la primera quincena de agosto, enfatizando también que las personas delegadas de Junta Directiva representantes de Organizaciones deberían indicar quiénes se estarían acogiendo a la ley que los cobija en este momento para dar continuidad a su nombramiento.

Añade la señora presidenta que, si bien es cierto e indistintamente las personas delegadas representantes de Organizaciones que decidan continuar con su nombramiento, deberán caucionar a favor del Conapdis, dado que ya se agotaron las vías de consultas a entes externos y no se cuenta con ningún respaldo para continuar posponiendo este requisito. Indica que la

Administración está en busca de otras alternativas o ajustes a lo interno, por lo que la normativa debe cumplirse.

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Consulta la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja por el tema del pago de transporte a personas con discapacidad, dado que, aunque la Asamblea se realice en forma bimodal, a nivel regional algunas personas viven alejadas de la sede, aunado a que las mismas Organizaciones de Personas con Discapacidad se han visto muy afectadas en sus presupuestos.

Al respecto, señala la señora directora ejecutiva que como es conocido, la institución tiene una limitación presupuestaria, además de que tampoco ha sido aprobado el Reglamento para pago de transporte a personas con discapacidad, teniendo el órgano colegiado que acordar esta erogación sin reglamento.

Manifiesta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que una propuesta que se podría analizar es la elección únicamente de los representantes del COINDIS, apelando a que las actuales personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad en Junta Directiva continúen con su nombramiento, valorando hacer otra Asamblea a fin de año únicamente para escoger a los nuevos representantes.

Ante la consulta de la señora delegada Chacón Chacón hasta cuando se prorrogaría el nombramiento de las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva, indica el Lic. Azofeifa Murillo que el mismo sería hasta por 1 año y 6 meses a partir del vencimiento del actual nombramiento, lo que no querría decir que antes de esa fecha y habiendo cambiado las circunstancias actuales de la pandemia, la Junta Directiva podría convocar de forma previa de forma propicia.

Refiere el señor Luis Flores Jiménez que como representantes del COINDIS van a estar siempre apoyando la participación, respetando el criterio y conservando la posición en cuanto a la presencialidad que externaron las Organizaciones de Personas con Discapacidad, validando que el Reglamento de COINDIS indica que la convocatoria y organización de la Asamblea se debe realizar de forma conjunta con el Conapdis, con la preocupación de que los nombramientos del COINDIS no se pudieron prorrogar derivando en que esta situación no permitiría su funcionamiento.



Solicita la señora delegada Chacón Chacón conste en actas que el voto secreto y el loby deben garantizarse para que esa participación política se dé de forma correcta, tomando todas las medidas necesarias, así como que el Tribunal de Elecciones sea objetivo y neutral, publicitándose ampliamente tal y como la ley lo indica para que la mayoría de Organizaciones de Personas con Discapacidad tengan la oportunidad de asistir si así lo desean.

Solicita la señora presidenta que conste en actas que toda vez discutido este punto, la Administración va a coordinar con el COINDIS la convocatoria a la Asamblea siguiente para atender el mandato legal que recae sobre Conapdis de efectuar dicha convocatoria, tratando de resguardar todos los intereses y asegurar la participación y que los elementos esenciales de la participación política sean resguardados. También se tiene claro que la institución no cuenta con ningún recurso para el pago de hospedaje y una limitación para pagar alimentación y transporte, pudiendo darse solamente en algunos casos muy específicos que así se requieran, por lo que estaría quedando pendiente para la próxima sesión el poder dar la autorización para que aún sin haber aprobado la Junta Directiva el Reglamento de pago de transporte a personas con discapacidad, la Administración pueda actuar sin entrar en una ilegalidad, sabiendo que se estaría asumiendo la responsabilidad legal del pago del transporte por parte de las personas delegadas del órgano colegiado.

Atendiendo consulta del señor Flores Jiménez, solicita la señora presidenta considerar entre los elementos a tomar en cuenta el tema de una posible afectación por la intervención de personal de apoyo de Conapdis que estaría participando de forma indirecta en la Asamblea.

Al ser las 2:55 de la tarde, se retiran las personas representantes de COINDIS.

2.2.e Sobre caución de personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad

Al respecto, reitera la señora presidenta que el pago de caución por parte de las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva es exigible habiéndose agotado la consulta, no obstante en que la Administración esté buscando alguna alternativa viable, señala que la Secretaria de Actas estará apoyando a las personas que inicien esta gestión.

2.3 Asuntos de personas delegadas**2.3.a Transmisión sesiones Junta Directiva**

Propone la señora delegada Chacón Chacón que en aras de la transparencia y sumando que el Conapdis cuenta con los recursos tecnológicos necesarios, mociona para que las sesiones de la Junta Directiva sean transmitidas por Facebook live, considerando que esta acción posicionaría de manera significativa a la Junta Directiva y la población con discapacidad que está muy interesada en la institución de manera positiva y optimista para poder conocer del rumbo que tiene el Conapdis, en el entendido de que algunas no podrían transmitirse por razones específicas.

Al ser las 3:00 de la tarde se retira el señor delegado Roberto Aguilar Tassara.

6 personas delegadas con derecho a voto

Considera la señora presidenta que la propuesta, aunque es bastante buena, se debe determinar primero la viabilidad técnica y jurídica antes de tomar cualquier decisión.

Manifiesta el Lic. Azofeifa Murillo que por un tema de transparencia y rendición de cuentas le parece una buena propuesta, más de igual forma considera se debe valorar la legalidad, dado que en el caso de este órgano colegiado se ha establecido que las sesiones serán privadas y sin querer adelantar criterio, recomendaría posponer la toma de cualquier acuerdo hasta tener claridad al respecto para no incurrir en alguna mala práctica o violentar alguna norma.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-113-2021:

Solicitar a la Administración que se analice técnica y jurídicamente la posibilidad de que las sesiones de la Junta Directiva sean transmitidas en vivo a través del del Facebook Live del Conapdis, e informar a este órgano los alcances de este análisis a más tardar en la próxima sesión.

6 votos a favor

6 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Al ser las 3:00 de la tarde, se retira el señor delegado Christian Méndez



Blanco.

5 personas delegadas con derecho a voto

Al ser las 3:00 de la tarde, se rompe el quórum estructural, posponiéndose para la próxima sesión los siguientes temas:

2.3.b Informe Política Nacional en discapacidad (PONADIS)

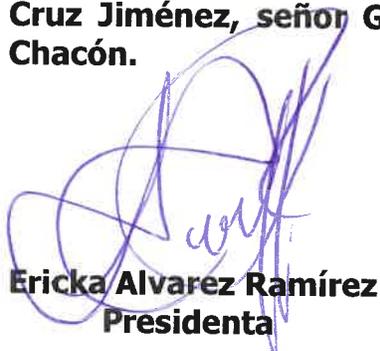
2.4 Correspondencia

3.1.a Informe asistencia personas delegadas a sesiones Junta Directiva

3.1.b Seguimiento de acuerdos

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser las quince horas con seis minutos de la tarde, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número catorce, celebrada el jueves ocho de julio, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señora Francini Bermúdez Sibaja, señor Lindor Cruz Jiménez, señor Gerardo Obando Fallas, señora Ileana Chacón Chacón.



Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta



Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

ACUERDO JD-102-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón



ACUERDO JD-104-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón



Señora Francini Bermúdez Sibaja



iob